

LA MEDIACIÓN EN LA EMPRESA FAMILIAR

REVISTA DIGITAL



Dra. Amparo Quintana, España. El Derecho Colaborativo y las empresas familiares

¿En qué consiste el Derecho Colaborativo?

Es un método en el que las Partes en conflicto, junto con sus respectivos Abogados, se comprometen, a través de una negociación en equipo y de forma privada y extrajudicial, a colaborar para buscar soluciones a su problemática legal que respeten el interés de cada uno, pactándose, desde un inicio, que si tras el Proceso Colaborativo no llegaran a un acuerdo, los Abogados intervenientes no podrán asesorar ni defender a sus clientes en un futuro proceso judicial.

¿Qué novedades y ventajas aporta el Derecho y la Práctica Colaborativa en relación a otras fórmulas y métodos de resolución de conflictos convencionales?

Se trata de un proceso en el que las partes son las verdaderas protagonistas en la búsqueda de soluciones para su conflicto, lo que supone la esencia y la distinción del proceso colaborativo en relación a otras formas de resolución de conflictos.

LA MEDIACIÓN EN LA EMPRESA FAMILIAR

REVISTA DIGITAL

En el Proceso Colaborativo, en primer lugar, se han de estudiar las necesidades y los intereses que puedan tener las partes, para más tarde buscar las soluciones que les sean más adecuadas y satisfactorias.

¿Cuáles son las bases, las premisas y los valores en el Proceso Colaborativo?

Las Partes se comprometen a actuar con transparencia en el intercambio de datos e información necesaria para buscar soluciones.

Asimismo, se han de comprometer a respetar la confidencialidad del proceso y a actuar con equidad y buena fe.

La transparencia, la confidencialidad, la equidad y la buena fe son las premisas necesarias para crear un clima de confianza donde las partes puedan sentarse a negociar. Con estas premisas se establecen las bases para negociar en equipo entre los abogados y los clientes, lo que facilita el marco adecuado para buscar

soluciones creativas que propiciarán alcanzar acuerdos donde se prime el interés de las partes.

¿Cuál es el papel del Abogado en el Proceso Colaborativo?

La función del Abogado será la de dirigir y asesorar a su Cliente en este Proceso Colaborativo.

Los Abogados que actúen en los Procesos Colaborativos deberán contar con la formación profesional y la preparación específica para actuar en estos procesos que implican, además de los necesarios conocimientos jurídicos, formación especializada en técnicas y recursos para dirigir de forma adecuada esta especial forma de Negociación.

LA MEDIACIÓN EN LA EMPRESA FAMILIAR

REVISTA DIGITAL

Los Abogados que ejerzan el Derecho Colaborativo deben regirse por las mismas normas deontológicas, para garantizar que sea una negociación que respete los valores que caracterizan el Derecho Colaborativo.

Los Abogados que participan en prácticas colaborativas están más involucrados en la búsqueda de soluciones al conflicto.

Además de los Abogados de las partes, ¿Pueden intervenir otros profesionales en el Proceso Colaborativo?

Atendiendo las necesidades de las partes, es conveniente contar con un equipo multidisciplinar que pueda aportar y/o ayudar a solucionar aspectos técnicos del conflicto, o, a dar respuesta a cuestiones que puedan plantearse. Así, puede solicitarse la colaboración de peritos, economistas, psicólogos, mediadores...

¿De dónde surge el Derecho Colaborativo?

El Derecho Colaborativo se inició en los años 90 en EE.UU. España también se ha hecho eco de este MASC / ADR.